

Presentación

...

Todo niño recién nacido en la Argentina tiene derecho a que se estudie tempranamente su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si fuera necesario. Así lo establecen la Ley N° 25415 de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia y sus normas reglamentarias.

La Dirección Nacional de Maternidad e Infancia trabaja con el Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia trabajando en el fortalecimiento de la Pesquisa Neonatal Auditiva, con el objetivo de lograr que las jurisdicciones avancen hacia una cobertura creciente, que llegue a ser universal.

El diagnóstico y el tratamiento oportunos tienen, en efecto, una importancia capital tanto para cada niño en particular como para la sociedad toda. Una correcta audición –auxiliada por el tratamiento cuando el diagnóstico lo exige– es requisito para la socialización inicial y mediata de los niños y niñas. Es también una vía primordial para recibir el estímulo de su entorno y le permite un trayecto escolar productivo, con mayores capacidades cognitivas y un mejor desarrollo de la inteligencia y del lenguaje. La persona que puede alcanzar estas metas logra una inserción social y laboral que le permite el sostenimiento afectivo y económico, propio y de su grupo. Por las mismas razones, es capaz de ofrecer un aporte más rico a su comunidad y a la sociedad en su conjunto, la cual ve reducida la carga global de discapacidad que debe sostener.

Considerando que la detección temprana de la hipoacusia es una medida muy eficaz desde el punto de vista de la prevención, la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia ofrece con este manual una herramienta para optimizar la cobertura y calidad de la Pesquisa Neonatal Auditiva en todas las jurisdicciones del país, esperando promueva y entusiasme a responsables y colaboradores para que el derecho que la Ley proclama sea una realidad cotidiana en nuestro país para todos los niños.



Dra. Ana M. Speranza

Directora Nacional de Maternidad e Infancia